



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA - PERU

Av. Simon Bolivar N° 536 -546 Telefono (061) 48-1079



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2018-MPPA-A

Aguaytia, 10 de Mayo del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector publico para el Año Fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 294-2017-MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre del 2017 y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2017-MPPA-A-SCE, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobo el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Padre Abad , por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (18'091,074.00), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la mas alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las facetas de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Visto el Informe N°081-2018-SGP-GPPR-MPPA-A, solicitando modificacion a Nivel Funcional Programatico.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Formalizar la Modificacion Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programatico, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de los dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en el INFORME N° 018/CEDIF-A-MPPA-A.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 305, emitida durante el mes de Mayo 2018.

Artículo 3°.- Encarguese a la Oficina de Secretaria General la debida notificación de la presente Resolución a las areas competentes.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.



Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE